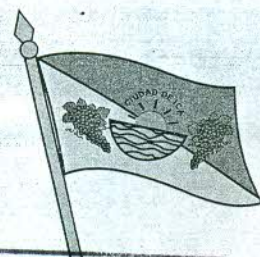




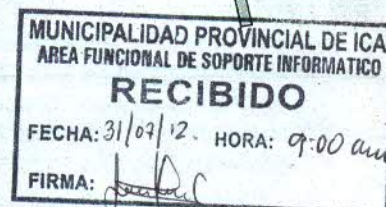
Municipalidad Provincial de Ica



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2012-MPI

Ica, **18 JUL 2012**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA



VISTOS: En Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Julio del 2012, el Informe Técnico N° 002-2012-ETPSF, suscrito por el Coordinador PROSEFU – 2012, el Informe N° 018-2012-GPESC-MPI de la Gerencia de Promoción Económica y Servicio a la Ciudad, el Informe Legal N° 069-2012-GAJ-MPI-ECHH y el Oficio N° 432-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen de Comisión N° S/n-2012-GAJ-MPI-ECHH de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudad, remite Informe y proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Empresa Comercializadora de residuos Solios (EC-RS) "Mar SRL", documento que forma parte del Cumplimiento del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, para su aprobación y suscripción por parte de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, la Ley N° 27314 - Ley de Residuos Sólidos así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM señalan que el Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS) es un instrumento de gestión ambiental para los gobiernos locales, encontrándose éstos obligados a su elaboración, aprobación e implementación. En este sentido, la Gerencia de Asesoría jurídica ha emitido el Informe Legal N° 065-2012-GAJ-MPI-ECHH que se pronuncia por la procedencia de la aprobación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, que está fijado como Metas de Municipalidades Tipo "B" en el Portal Electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, también se encuentran dentro de las Metas de Municipalidades Tipo "B", Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas del Distrito de Ica. En este sentido, se ha producido el Informe Técnico N° 002-2012-ETPSF suscrito por Gustavo Daniel Escate Pariona Coordinador del PROSEFU, documento que es remitido por el Gerente de Promoción Económica y Servicios a la Ciudad, conforme se encuentra descrito en el Informe N° 018-2012-GPESC-MPI, quien propone la suscripción del Convenio entre la Municipalidad de Ica y la Empresa Privada Comercializadora de Residuos Sólidos EC-RS "MAR-SRL".

Que, corre en autos Copia de la Vigencia de Poder - Registro de Personas Jurídicas, Asiento A00001 de la Partida N° 11122056 del Libro de Sociedades Mercantiles, donde se encuentra registrada la Sociedad denominada "**MAR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", asimismo, obra el Registro "Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS – RS)" emitido por el Ministerio de Salud – Perú – DIGESA con fecha de emisión 02 de Mar.2011

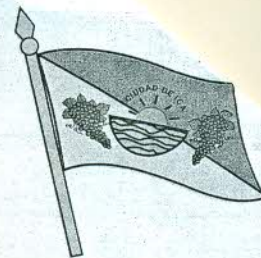
Que, el objeto del Convenio es para establecer las condiciones de apoyo mutuo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) "MAR-SRL" es para desarrollar correctamente el cumplimiento de la Meta "*Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas del Distrito de Ica - 2012, en donde se realizará el Intercambio de Residuos Sólidos Reaprovechables con mayor valor de cambio en la canasta de precios del mercado del reciclaje*".

Que, la con Informe Legal N° 069-2012-GAJ-MPI-ECHH del abogado adscrito a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*que es factible la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de*





Municipalidad Provincial de Ica



Ica y la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) "MAR S.R.L.", lo que debe producirse por Acuerdo de Concejo Municipal", opinión que es compartida por el Gerente de Asesoría Jurídica, conforme a lo descrito en el Oficio N° 0432-2012-GAJ-MPI. Asimismo, Dictamen de Comisión N° S/n-2012-GAJ-MPI-ECHH la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, coinciden con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamen de comisión que ha sido suscrito por unanimidad.

Que, leído que fue en su integridad los actuados descrito en el visto, en mérito a las recomendaciones formuladas por los integrantes del Pleno del Concejo Municipal, todos los actuados fueron remitidos a los miembros integrantes de la Comisión de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ica, a fin que efectúen el análisis correspondiente; los miembros de dicha comisión, acordaron: "la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos, a fin que sea suscrito por el Alcalde Provincial de Ica"; aprobación que es firmada por unanimidad.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a los documentos descritos en el visto, y después de un amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD de los presentes, el siguiente acuerdo.

ACUERDO.-

PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde C.P.C. **Javier Gustavo Martínez García** para que suscriba el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) "MAR-SRL", para Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas del Distrito de Ica - 2012, conforme se detalla en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

SEGUNDO.- ENCARGAR que por Secretaria General, la notificación a la se notifique a la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) "MAR-SRL"; asimismo, notificar a las Gerencias y Subgerencias pertinentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 046 Fecha: 25 JUL 2012
Entidad: Informática

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de la resolución N° A.C. 046 de fecha 25 JUL 2012

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Fernando Lovera Peña
SECRETARIO GENERAL MPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
C.P.C. JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y
LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS) "MAR SRL."**

Conste por el presente documento, el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebra, de una parte, la Municipalidad Provincial de Ica- Ica, con RUC N° 20142167744, debidamente representada por su Alcalde CPC. **Javier Gustavo Martínez García**, identificado con DNI N° 21418866, con domicilio en Plaza de Av. Municipalidad N° 182, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**,—y de otra parte, la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC-RS "**MAR SRL**", con RUC N° 20486952998., debidamente representada por **Ángela Paola Barrenechea Camacuari**, identificado con DNI N° 40774301., con domicilio principal en la Av. La Cantuta N° 857 El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín y sucursal en Asociación Ganadera Los Incas Mz. D Lt. 7 Parcona, Ica. Que en adelante se denominará **LA EMPRESA**, bajo los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO: DE LAS PARTES

1.1.- **LA MUNICIPALIDAD** es una entidad del Estado, con personería jurídica propia de derecho público que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y en el marco del cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos señaladas en el Decreto Supremo 004-2012 EF se debe cumplir hasta el 31 de Diciembre de 2012 con la meta: **Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las viviendas urbanas del Distrito de Ica - 2012.**

1.2.- **LA EMPRESA** es una empresa privada que tiene como actividad principal 37100 Reciclamiento de Desperdicios Metalic y Secundaria 1- 51906- Vta. May. de otros productos.

SEGUNDO: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio específico tiene por objeto establecer las condiciones para el apoyo mutuo interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA** para desarrollar correctamente el cumplimiento de la Meta del Plan de Incentivos: **Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas del Distrito de Ica -2012**, en donde se realizará el intercambio de residuos sólidos reaprovechables con mayor valor de cambio en la canasta de precios del mercado del reciclaje.

TERCERO: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a lo siguiente:

- 1.- Intercambiar mensualmente a precio de Mercado con **LA EMPRESA** los Residuos Sólidos reaprovechables que se hayan segregado en la Planta de Segregación de Residuos Sólidos de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 2.- Respetar el presente convenio pactado con **LA EMPRESA** hasta el término del mismo.

**MAR S.R.L.**
Asociación Ganadera Los Incas
Residuos Sólidos

LA EMPRESA, se compromete a lo siguiente:

- 1.- Intercambiar mensualmente a precio de mercado lo equivalente de los residuos sólidos reaprovechables que se hayan segregado en la Planta de Segregación de Residuos Sólidos de LA MUNICIPALIDAD, por productos y bienes que se necesitarán para el buen funcionamiento del Programa de Residuos Sólidos tales como: útiles de aseo y de limpieza, materiales para el recojo de los residuos, etc.

CUARTO: DE LA VIGENCIA

El presente convenio rige a partir de la fecha de suscripción y tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2012. Podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de Quince (15) días, siempre que medie el asentimiento de la otra parte.

QUINTO: DE LAS COORDINACIONES DEL CONVENIO

"LA MUNICIPALIDAD" designa como su coordinador para el presente convenio a la Blgo. Noelia Meliza Hernández Aparcana, Sub - Gerente de Salud y Medio Ambiente, área responsable del cumplimiento de la Meta: **Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en un 7% de las viviendas urbanas del Distrito de Ica - 2012**, identificada con DNI N°43868713, quien se encargará de realizar las coordinaciones orientadas al cumplimiento del presente convenio.

"LA EMPRESA" designa un coordinador general, al representante **Elsa Espino Vásquez**, identificada con DNI N° 21532659, quien será responsable de la ejecución de actividades que se desarrollen en el Marco del presente Convenio.

SEXTO: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

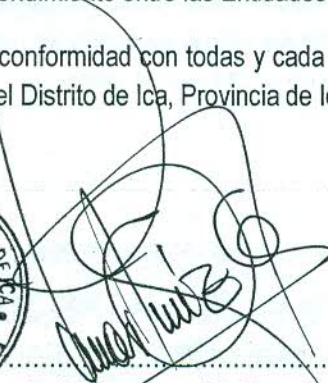
A la culminación del presente convenio se procederá a la liquidación de los asuntos de la ejecución del convenio.

SEPTIMO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran que en el supuesto que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del presente convenio; éste será resuelto en forma tratable y mediante el intercambio de Notas de Entendimiento entre las Entidades para lo cual declaran su mejor disposición.

En conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, suscriben el presente convenio por Triplicado, en el Distrito de Ica, Provincia de Ica, el**25**., de ...**JULIO**., de Año Dos Mil Doce.




Javier Gustavo Martínez García
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica




Angela Paola Barrenechea Camacuari
Representante EC-RS "MAR SRL."